

ORDEN de 4 de abril de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crean determinadas agencias de lectura.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo solicitando la creación de una Agencia de Lectura en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

1.º—Crear las Agencias de Lectura que se relacionan en el Anexo.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de las referidas Agencias de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

Agencia de Lectura de Morcillo.
Agencia de Lectura de Herrera de Alcántara.
Agencia de Lectura de Casas de Belvís.
Agencia de Lectura de Cabezabellosa.
Agencia de Lectura de Navatrasierra.
Agencia de Lectura de Pradochano.
Agencia de Lectura de Riobobos.
Agencia de Lectura de Pozuelo de Zarcón.

ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Agencia de Lectura de Garbayuela.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Garbayuela, solicitando la creación de una Agencia de Lectura en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el Ayuntamiento de Garbayuela y la Dirección Gene-

ral de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente.

1.º—Crear la Agencia de Lectura de Garbayuela.

2.º—Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento de Garbayuela y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultural,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 31 de marzo de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a «Viajes VEGALTUR, S.A.»

Visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos Beltrán Benítez, en nombre y representación de «Viajes Vegaltur, S.A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del grupo de Minoristas, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 21 de noviembre de 1989, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, «Viajes Vegaltur, S.A.» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del

Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Vegaltur, S.A.», con Casa Central en Don Benito, calle Franco Valdés, n.º 6, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.990 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil, con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 30 de marzo de 1990.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de abril de 1990, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de «Presa para abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara».

Para la ejecución de la obra «Presa abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara», es necesario proceder a la expropia-

ción de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto, con fecha 17 de marzo de 1989 conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, a oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de expropiación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., B.O. Provincia y prensa regional, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, C/ Enrique Díez Canelo, s/n., donde asimismo, podrá examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

AFECTADO

Paula González Picado, C/ Portugal, 11, Valencia de Alcántara.

Superficie: 1,0796 Has.

Tipo de cultivo: Pasto.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «San Isidro» de Quintana de la Serena.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente y de

conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Art. 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) a la Agrupación «San Isidro», de Quintana de la Serena (Badajoz), constituida por cuarenta y siete ganaderos, trescientas cincuenta y nueve reproductores saneados y tres mil doscientos diecinueve cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se